



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE SECPLAN

REF.: APRUEBA LA PARALIZACION PROVISORIA DE LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTO "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ANTIQUEREO", COMUNA DE TREHUACO.

TREHUACO, 31 JUL 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 0433/

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1806 del 29.05.2017 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ANTIQUEREO".
2. El Convenio Mandato de Transferencia de recursos del F.N.D.R para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ANTIQUEREO" de fecha 10.04.2017, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Trehuaco.
3. Las Bases y términos de referencia de licitación para el proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ANTIQUEREO".
4. El Decreto Alcaldicio N°0717 de fecha 11.12.2017 que aprueba bases de licitación y nombra comisión técnica de evaluación.
5. El Acta de Visita a Terreno de fecha 05.01.2018.
6. El Acta de Apertura Técnica Económica de Licitación N°4963-1-LP18 "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ANTIQUEREO", de fecha 09.02.2018.
7. El Informe de Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas de fecha 09.02.2018.
8. Sesión ordinaria N°44 de fecha 12.02.2018 del Concejo Municipal, donde se aprueba propuesta de adjudicación por los miembros del H. Concejo.
9. El Decreto Alcaldicio N°0150 de fecha 23.02.2018 que adjudica licitación para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ANTIQUEREO" a Constructora y Consultora de Proyectos MAHEF Ltda.
10. El Contrato de Obra de fecha 05.03.2018.
11. El Decreto Alcaldicio N°0245 de fecha 10.04.2018 que aprueba dicho contrato.
12. El Informe N° 02 del director de Obras Municipales de Fecha 31.07.2018, que ordena Paralización de Obras Provisoriamente. "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ANTIQUEREO", COMUNA DE TREHUACO.
13. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
14. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.



CONSIDERANDO

1. La anotación en el Libro de Obras Folio N° 10 de fecha 31.07.2018, en cual se hace Paralización del proyecto "**CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ANTIQUEREO**", **COMUNA DE TREHUACO**. donde se detalla un avance físico de la Obra de un 100%, no existiendo a la Fecha ningún Estado de Pago cursado al contratista.

DECRETO:

2. Autorícese la Paralización parcial de la ejecución de la "**CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ANTIQUEREO**", **COMUNA DE TREHUACO**. a partir del 31.07.2018, hasta que se regularice lo que indica el informe N°2, de la dirección de Obras municipales, lo anterior dado que en el proyecto Original no se consideró la solución Particular de agua potable de este proyecto y la alimentación eléctrica para extraer el agua y llevarla a la sede a u estanque.

Esta Paralización se levantará una vez que el gobierno regional apruebe el aumento de obra solicitado por el contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



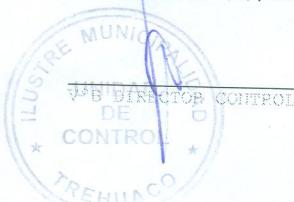
LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

➤ SEPLAN (1), DOM (3), Transparencia(1), Alcaldia (1)



VºB ASESOR JURIDICO